

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO MAGNA

CONTRATO No. 007/2022-IF-CONTRALORÍA

Contrato abierto de prestación del servicio de suministro de combustible tipo magna, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.**, representada en este acto por su Apoderado Legal el **C.P. Alejandro Ramírez Morales**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Contraloría del Estado de Aguascalientes, representada por su titular el **Lic. Arnoldo Hernández Gómez Palomino**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de contratar la prestación del servicio de suministro de combustible tipo magna, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **10016/22** y **10017/22** emitidas en el Sistema VISUAL por “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la contratación de la prestación del servicio de suministro de combustible para vehículos oficiales de “**El Ente Requerente**” de la Dirección General de Auditoría a Programas de Inversión Pública y de la Dirección General Patrimonial y Contraloría Social, con recurso 5 al millar Federal.
3. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió a la difusión al público en general del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-901004997-E1-2022**, número interno **DGAD-IF-01-2022** para la contratación de la prestación del servicio de suministro de combustible tipo magna, invitándose a presentar proposiciones a diversos proveedores y poniendo a disposición la convocatoria para participar en el procedimiento de referencia el 10 de febrero de 2022, llevándose a cabo el día 14 de febrero del 2022 la junta de aclaraciones, el 17 de febrero del 2022 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 18 de febrero del 2022 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Previo análisis de lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 36 Bis de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se resolvió otorgar y notificar el fallo de adjudicación de las partidas 1 y 2 en favor del proveedor **Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.**, ascendiendo el monto máximo

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA

adjudicado a la cantidad de **\$437,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye los impuestos correspondientes.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante “**La Ley**” y 81 y 82 primer párrafo del Reglamento de la Ley antes mencionada, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 1º fracción VI de la “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 28 de enero del 2022, se autorizaron los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **10016/22** y **10017/22**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR00626**, inscrito en fecha 01 de enero del 2000 y refrendado para el presente ejercicio fiscal en fecha 11 de febrero del 2022.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida según consta en la escritura pública número 13,828, volumen CCCL, de fecha 8 de junio del año 1998, pasada ante la fe del Lic. Moisés Rodríguez Santillán, Notario Público número 28 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Aguascalientes el día 26 de junio de 1998.
- 2.3. Que su Apoderado Legal es el **C.P. Alejandro Ramírez Morales** quien acredita su personalidad mediante la escritura pública número 17,415, volumen 487, de fecha 15 de junio del 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Perales de León, Notario Público número 45 de los del Estado de Aguascalientes y quien manifiesta contar con facultades suficientes para la suscripción del presente contrato, mismas que a la fecha del presente no le han sido revocadas, modificadas o de alguna forma restringidas y que puede ejercer en forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene su domicilio fiscal ubicado en Avenida Universidad número 602 interior 5, Colonia Unidad Ganadera, Aguascalientes, Ags. C.P. 20130, con número telefónico (449) 233 94 64 y cuenta de correo electrónico veronicajaima@redgasolin.com.mx; mismos datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con registro federal de contribuyentes número **UGA980608G31** encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **A017727410-5**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales a su cargo.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 50 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.

B O Ray X
Página 3 de 39

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA

3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación de la prestación del servicio de suministro de combustible tipo magna, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente, mismos que firmados por "Las Partes" formarán parte integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominará "Los Servicios".

"El Prestador de Servicios" deberá prestar "Los Servicios" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto "El Ente Requerente".

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de "Los Servicios" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN :	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	1.00	LOTE	<p>GASOLINA POR CÓDIGO DE BARRAS TIPO MAGNA, MARCA MOBIL EXTRA 87 OCTANOS.</p> <p>PARA USO DE 37 VEHÍCULOS FEDERALES DE DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA.</p> <p>CONSUMO MÍNIMO DE \$ 128,000.00 PESOS Y MÁXIMO DE \$ 322,000.00 PESOS IVA INCLUIDO.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR UN CÓDIGO DE BARRAS PARA CADA UNIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA LA CARGA DE COMBUSTIBLE POR VEHÍCULO. PARA LLEVAR UN BUEN CONTROL DE CARGA DE CADA VEHÍCULO CON EL QUE CUENTA LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, ESTO NOS FACILITE EL PROCESO DE CARGA DE CADA VEHÍCULO.</p> <p>SE CUENTA CON AL MENOS UNA ESTACIÓN DE SERVICIO AL NORTE, SUR, ESTE Y OESTE DE LA CIUDAD.</p> <p>CONDICIONES Y FORMA DE PAGO: LA FORMA DE PAGO SERÁ EN PARCIALIDADES, SE REALIZARÁN CORTES CADA 30 DÍAS NATURALES Y HASTA 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA (CFDI) PARA EL PAGO DE DICHO GASTO, A EXCEPCIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE QUE SERÁ AL TÉRMINO DEL CONTRATO (23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022).</p> <p>DIRIGIÉNDOSE A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO CON DOMICILIO CALLE JOSÉ MA. CHÁVEZ #123 LOCAL 40 CON EL PERSONAL ENCARGADO DE RECURSO MATERIALES JOSÉ GABRIEL NAJERA OCHOA NÚMERO TELEFÓNICO 910-21-00 EXT. 3928.</p> <p>LUGAR Y ENTREGA: MATRIZ Y/O SUCURSALES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO DEL SERVICIO Y/O PRODUCTO CON PUNTOS ESTRÁTÉGICOS.</p>	\$128,000.00	\$322,000.00

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA

			<p>NOTA: EL MONTO INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.</p> <p>ENTREGABLE: CÓDIGO DE BARRAS.</p> <p>FECHA DE ENTREGA DEL ENTREGABLE: AL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE INICIO DEL SERVICIO: AL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTREGA DE LOS CÓDIGOS DE BARRAS.</p> <p>FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>GARANTÍA: GARANTIZAR EL ABASTO DE COMBUSTIBLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p> <p>PRECIO UNITARIO POR LITRO: 17.07 I.V.A.: 2.73 I.E.P.S.: 0.48 TOTAL POR LITRO: 20.28</p>		
2	1.00	LOTE	<p>GASOLINA POR CÓDIGO DE BARRAS TIPO MAGNA, MARCA MOBIL EXTRA 87 OCTANOS.</p> <p>PARA USO DE 10 VEHÍCULOS FEDERALES DE DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA.</p> <p>CONSUMO MÍNIMO DE \$ 46,000.00 PESOS Y MÁXIMO DE \$ 115,000.00 PESOS IVA INCLUIDO.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR UN CÓDIGO DE BARRAS PARA CADA UNIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA LA CARGA DE COMBUSTIBLE POR VEHÍCULO, PARA LLEVAR UN BUEN CONTROL DE CARGA DE CADA VEHÍCULO CON EL QUE CUENTA LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, ESTO NOS FACILITE EL PROCESO DE CARGA DE CADA VEHÍCULO.</p> <p>SE CUENTA CON AL MENOS UNA ESTACIÓN DE SERVICIO AL NORTE, SUR, ESTE Y OESTE DE LA CIUDAD.</p> <p>CONDICIONES Y FORMA DE PAGO: LA FORMA DE PAGO SERÁ EN PARCIALIDADES, SE REALIZARÁN CORTES CADA 30 DÍAS NATURALES Y HASTA 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA (CFDI) PARA EL PAGO DE DICHO GASTO, A EXCEPCIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE QUE SERÁ AL TÉRMINO DEL CONTRATO (23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022).</p> <p>DIRIGIÉNDOSE A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO CON DOMICILIO CALLE JOSÉ MA. CHÁVEZ #123 LOCAL 40 CON EL PERSONAL ENCARGADO DE RECURSO MATERIALES JOSÉ GABRIEL NAJERA OCHOA NÚMERO TELEFÓNICO 910-21-00 EXT. 3928.</p> <p>LUGAR Y ENTREGA: MATRIZ Y/O SUCURSALES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO DEL SERVICIO Y/O PRODUCTO CON PUNTOS ESTRATÉGICOS.</p> <p>NOTA: EL MONTO INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.</p> <p>ENTREGABLE: CÓDIGO DE BARRAS.</p> <p>FECHA DE ENTREGA DEL ENTREGABLE: AL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE INICIO DEL SERVICIO: AL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTREGA DE LOS CÓDIGOS DE BARRAS.</p> <p>FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>GARANTÍA: GARANTIZAR EL ABASTO DE COMBUSTIBLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p> <p>PRECIO UNITARIO POR LITRO: 17.07 I.V.A.: 2.73 I.E.P.S.: 0.48 TOTAL POR LITRO: 20.28</p>	\$46,000.00	\$115,000.00
MONTO MÁXIMO ADJUDICADO: \$437,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)					

El monto máximo adjudicado a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de **\$437,000.00** (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) impuestos incluidos.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a entregar los códigos de barras a “El Ente Requerente” al día siguiente del fallo de adjudicación, es decir, el 19 de febrero del 2022; así mismo se obliga a prestar “Los Servicios” al día siguiente de la entrega de los códigos de barras, es decir, el 20 de febrero del 2022 y concluirlos el 23 de septiembre del 2022 o bien hasta agotar en su caso, el monto mínimo o máximo adjudicado, durante la vigencia de los mismos, a entera satisfacción de “El Ente Requerente”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

“El Prestador de Servicios” se obliga a:

- Prestar “Los Servicios” durante los días y horarios de atención en las estaciones de servicio, deberán ser de lunes a domingo y/o hasta agotar el presupuesto autorizado, el monto mínimo o máximo adjudicado para esta contratación que será de acuerdo a las variaciones de precio oficial.
- Proporcionar la relación de estaciones y domicilios donde prestará “Los Servicios” objeto del presente contrato, cubriendo los cuatro puntos cardinales de la ciudad (norte, sur, oriente y poniente).
- Entregar código de barras para cada uno de los vehículos autorizados para la carga de combustible en las estaciones del “El Prestador de Servicios”.

Las condiciones específicas de la contratación de “Los Servicios” se encuentran en los anexos del presente instrumento, “El Ente Requerente” no estará obligado a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 5º de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el L.R.I. **Sergio Díaz de León Gutiérrez** en su carácter de Director General Administrativo de “El Ente Requerente” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 55 de “La Ley”, dicho servidor público en coordinación con el C. **José Gabriel Nájera Ochoa**, en su carácter de Encargado de Recursos Materiales de “El Ente Requerente”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “Los Servicios” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “Los Servicios” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, sus anexos y en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-901004997-E1-2022, número interno DGAD-IF-01-2022, así como de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Prestador de Servicios”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 54 de “La Ley”. (P)
Ja

De ser necesario, para casos específicos, “El Ente Requerente” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Prestador de Servicios”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA</p>

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será en parcialidades; se realizarán cortes cada 30 días naturales, a excepción del mes de septiembre que será el día 23 de septiembre del 2022. Antes de realizar el pago correspondiente “El Ente Requerente” verificará que la cantidad de “Los Servicios” prestados corresponda a la cantidad facturada, en caso de que “El Prestador de Servicios” no entregue la totalidad de lo contratado en el mes facturado, el faltante se descontara del pago correspondiente, así mismo los CFDI se recibirán dentro de los primeros (10) días de cada mes, durante la vigencia del contrato.

Los pagos se realizarán en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Prestador de Servicios” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 51 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “El Ente Requerente”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la prestación parcial de “Los Servicios”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado de los pedidos de compra debidamente firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Prestador de Servicios” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Prestador de Servicios” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde el 18 de febrero del 2022 y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “El Prestador de Servicios” se obliga a garantizar la calidad de “Los Servicios” contratados durante la vigencia de la prestación de los mismos o bien hasta agotar en su caso, el monto mínimo o máximo adjudicado a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables de darle seguimiento a la prestación de “Los Servicios”.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en “Los Servicios” contratados, “El Prestador de Servicios” queda obligado a reponer “Los Servicios” objeto del presente contrato en el plazo máximo de 01 día natural contado a partir de que le sea notificado el hecho a “El Prestador de Servicios”, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.

Asimismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “Los Servicios”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Prestador de Servicios” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “El Ente Requerente” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículos 48 fracción II y 49 fracción III y 55 segundo párrafo de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía de los contemplados en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y que deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “El Ente Requerente”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “El Ente Requerente”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “Los Servicios”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 46 último párrafo de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requerente”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, “El Ente Requerente”, y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requerente”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Prestador de Servicios” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Prestador de Servicios” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Servicios” contratados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requerente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requerente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requerente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requerente”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.




 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA

En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Prestador de Servicios” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 párrafo segundo de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Servicios”, aún no prestados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Prestador de Servicios” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo primero de “La Ley” y 80 del Reglamento de “La Ley”, “La SAE” a solicitud de “El Ente Requerente” podrá acordar el incremento en la cantidad de “Los Servicios” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requerente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el veinte por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “Los Servicios” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “Los Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “Los Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “Los Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Prestador de Servicios” destine para la prestación de “Los Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” le reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requiere”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de **“La Ley”**.

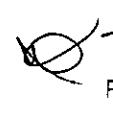
El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de **“El Prestador de Servicios”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA

- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requierente” de ampliar la contratación de “Los Servicios” objeto de este contrato, “El Prestador de Servicios” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Prestador de Servicios” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Prestador de Servicios” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 primer párrafo de “La Ley”, cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Servicios” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Prestador de Servicios” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “El Ente Requierente” la prestación de “Los Servicios”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 51 párrafo tercero de “La Ley”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 bis de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Servicios” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” a través de “El Ente Requierente” reembolsará a “El Prestador de Servicios” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 52 cuarto párrafo de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Prestador de Servicios”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA

“El Ente Requerente” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Prestador de Servicios”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-901004997-E1-2022, número interno DGAD-IF-01-2022, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de invitación de referencia, mismas que forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

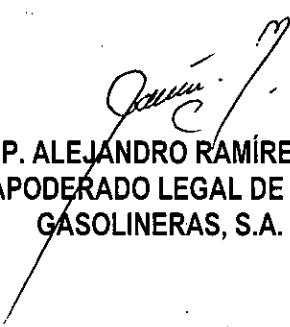
Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten en términos de lo dispuesto en los artículos 77, 78 y 79 de “**La Ley**”, en primer instancia como ente conciliador y sancionador a la Secretaría de la Función Pública, y en caso de persistir la controversia a las leyes y jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 85 de “**La Ley**”.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 24 de febrero del 2022.

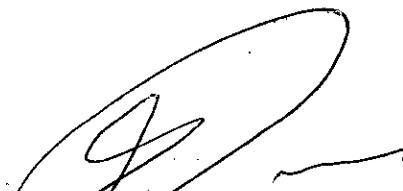
Por “**La SAE**”

Por “**El Prestador de Servicios**”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


C.P. ALEJANDRO RAMÍREZ MORALES
APODERADO LEGAL DE UNIDAD DE
GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

Por “**El Ente Requerente**”


L.R.I. SERGIO DÍAZ DE LEÓN GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES


C. JOSÉ GABRIEL NÁJERA OCHOA
ENCARGADO DE RECURSOS MATERIALES
DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENT: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA

Testigo

**C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**LIC. MIRIAM ARLEN NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

Lic. José Gerardo Muñoz Rodríguez COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Lic. José Gerardo Muñoz Rodríguez JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN FINANCIERA AVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN FINANCIERA AVILA	Lic. Jocelin García González AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
---	---	---

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA

Anexos



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.
R.F.C. UGA980608G31

ANEXO K

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

APARTADO VI NÚMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA

Aguascalientes, Ags; a 17 de Febrero de 2022
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
Número IA-901004997-E1-2022 (número de control interno DGAD-IF-01-2022)

PARTIDA	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
	MINIMA	MAXIMA		
1	\$128,000.00	\$322,000.00	Lote	<p>Gasolina por código de barras tipo Magna o similar, marca PEMEX, MOBIL o similar.</p> <p>Adquisición de combustible tipo magna o similar, marca PEMEX, MOBIL o similar para uso de 37 vehículos federales de la Dirección General de Auditoría a Programas de Inversión Pública.</p> <p>Consumo mínimo de \$128,000.00 pesos y máximo de \$322,000.00 pesos IVA incluido.</p> <p>El proveedor adjudicado entregará un código de barras para cada unidad de la Dirección General de Auditoría a Programas de Inversión Pública para la carga de combustible por vehículo, para llevar un buen control de carga de cada vehículo con el que cuenta la Contraloría del Estado, esto nos facilita el proceso de carga de cada vehículo.</p> <p>De preferencia contar con al menos una estación de servicios al norte, sur, este, y oeste de la ciudad.</p> <p>Condiciones y forma de pago:</p> <p>La forma de pago será en parcialidades; se realizarán cortes cada 30 días naturales y hasta 20 días naturales posteriores para la presentación de factura (CFDI) para el pago de dicho gasto, a excepción del mes de septiembre que será al término del contrato (23 de septiembre del 2022).</p> <p>Dirigiéndose a la Contraloría del Estado con domicilio calle José Ma. Chávez # 123, local 40, con el personal encargado de Recursos Materiales el C. José Gabriel Nájera Ochoa, número telefónico 910-2100 ext. 3928.</p>

Av. Universidad No. 602-5 Fracc. Unidad Ganadera Tel. (449)912-53-10 y 912-80-86 C.P. 20130 Aguascalientes, Ags.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA

RED
GASOLÍN

Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.
R.F.C. UGA980608G31

NOTA: Los montos de consumo incluyen los impuestos correspondientes.

Entregable: Código de barras.

Fecha de entrega del entregable: Al día siguiente del fallo de adjudicación.

Tiempo de inicio del servicio: Al día siguiente de la entrega de los códigos de barras.

Fecha de término del servicio: 23 de septiembre del 2022.

Garantía: Garantizar el abasto de combustibles durante la vigencia del contrato.

Tiempo de reposición: 1 día natural a partir de la notificación al proveedor.

Lugar y entrega: Matriz y/o sucursales del proveedor adjudicado del servicio y/o producto con puntos estratégicos.

Gasolina por código de barras tipo Magna o similar, marca PEMEX, MOBIL o similar.

Adquisición de combustible tipo magna o similar, marca PEMEX, MOBIL o similar para uso de 10 vehículos federales de la Dirección General Patrimonial y Contraloría Social.

Consumo mínimo de \$46,000.00 pesos y máximo de \$115,000.00 pesos IVA incluido.

2 \$46,000.00 \$115,000.00 Lote

El proveedor adjudicado entregará un código de barras para cada unidad de la Dirección General Patrimonial y Contraloría Social, para la carga de combustible por vehículo, para llevar un buen control de carga de cada vehículo con el que cuenta la Contraloría del Estado, esto nos facilita el proceso de carga de cada vehículo.

De preferencia contar con el menos una estación de servicio al norte, sur, este, y oeste de la ciudad.

Condiciones y forma de pago:

La forma de pago será en parcelidades; se realizarán cortes cada 30 días naturales y hasta 20 días naturales posteriores para la presentación de factura (CFDI) para el pago de dicho gasto, a excepción del mes de

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V. R.F.C. UGA980608G31				<p>septiembre que será el término del contrato (23 de septiembre del 2022).</p> <p>Dirigiéndose a la Contraloría del Estado con domicilio calle José Ma. Chávez # 123, local 40, con el personal encargado de Recursos Materiales el C. José Gabriel Nájera Ochoa, número telefónico 910-2100 ext. 3928.</p> <p>NOTA: Los montos de consumo incluyen los impuestos correspondientes.</p> <p>Entregable: Código de barras.</p> <p>Fecha de entrega del entregable: Al día siguiente del fallo de adjudicación.</p> <p>Tiempo de inicio del servicio: Al día siguiente de la entrega de los códigos de barras.</p> <p>Fecha de término del servicio: 23 de septiembre del 2022.</p> <p>Garantía: Garantizar el abasto de combustibles durante la vigencia del contrato.</p> <p>Tiempo de reposición: 1 día natural a partir de la notificación al proveedor.</p> <p>Lugar y entrega: Matriz y/o sucursales del proveedor adjudicado del servicio y/o producto con puntos estratégicos.</p>
--	--	--	--	--

ATENTAMENTE

Firma

Martha Verónica Jaime Hernández
Representante Legal de la empresa Unidad de Gasolineras S.A. de C.V.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIREnte: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.
R.F.C. UGA980608G31

PROPUESTA TÉCNICA

Aguascalientes, Ags; a 17 de Febrero de 2022
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
NÚMERO IA-901004997-E1-2022 (número de control interno DGAD-IF-01-2022)

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.**

Unidad de Gasolineras S.A. de C.V. cuenta con 11 Estaciones de Servicio en las cuales manejamos el sistema de control de flotillas por medio del código de barras, el cual trabaja las 24 horas del día y los 365 días del año.

El sistema de código de barras con el que contamos es el más seguro y avanzado de nuestra ciudad ya que contamos con varias herramientas para controlar sus unidades tales como: Establecer dotaciones mensuales, y si el cliente lo requiere también se pueden manejar dotaciones diarias y semanales para cada uno de los vehículos, horarios de carga establecidos, días de carga autorizados, tipo de combustible autorizado y Estación de Servicio señalada por el cliente.

El código de barras se elabora en el momento que lo solicita

Nuestras Estaciones se encuentran en red y se tiene una página en Internet en donde en tiempo real se podrán consultar sus consumos y reportes con la siguiente información: ID., placa, número de código de barras, dependencia, gasolinera en donde realizo la carga, tipo de combustible que cargó, su carga en pesos y litros suministrados, odómetro, rendimiento y recorrido. En la siguiente dirección: <http://redgasolin.dyndns-web.com/cgwatio>

Unidad de Gasolineras no exige ningún tipo de depósito en garantía ni cobra comisión por el servicio brindado. Además de otorgarle un crédito de 40 días naturales para el pago de su factura.

También se cuenta con Sistema circuito cerrado de vigilancia (CCTV), el cual cuenta con la capacidad de monitorearse de manera remota (vía internet) en cada una de nuestras estaciones, a disposición de la Contraloría del Estado

Los Combustible que se abastecen en Nuestras Estaciones de Servicio SYNERGY™ son de alta calidad y está diseñado para llevarte más lejos. Desarrollados y probados en nuestro laboratorio de combustibles para la Gran Carrera Automovilística, los combustibles SYNERGY™ están creados con ingredientes que ayudan a mejorar el rendimiento del combustible.

Las Estaciones de Servicio están Certificadas con los estándares más altos de operación al superar rigurosas pruebas de verificación de Calidad y Cantidad.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.
R.F.C. UGA980608G31

Unidad de Gasolineras cuenta con un Servicio de Atención al cliente las 24 Horas del Día.

Unidad de Gasolineras se compromete a instruir a sus despachadores para que se abstengan de:

- I.- Surtir gasolina o diésel en tanques o recipientes diferentes a los propios de los vehículos oficiales.
- II.- Surtir gasolina o diésel a los vehículos particulares.
- III.- Incurrir en faltas de probidad u honradez que ponga en riesgo los intereses institucionales.

A continuación, menciono algunos otros de los servicios con los que cuentan las Estaciones de Servicio: Venta de Aceites y Aditivos, Baños y algunas de las estaciones cuentan con tiendas de conveniencia, vulcanizadora, Área de descanso, Lavandería, Regaderas, Cajero Automático, Taller Mecánico, Restaurante, Auto lavado,

Unidad de gasolineras S.A. de C.V. presenta la relación de las Estaciones de Servicio y la vigencia del contrato de suministro con la empresa ExxonMobil México S.A. de CV y Petroleum Logistic S.A. de C.V.

NOMBRE ESTACION	NO. DE ESTACION	VIGENCIA CONTRATO
UNIVERSIDAD	PL/1298/EXP/ES/2015	MARZO DEL AÑO 2028
SANTA ANITA	PL/1294/EXP/ES/2015	MARZO DEL AÑO 2028
MORELOS	PL/1302/EXP/ES/2015	MARZO DEL AÑO 2028
AGOSTADERITO	PL/1301/EXP/ES/2015	MARZO DEL AÑO 2028
SAN FRANCISCO	PL/1299/EXP/ES/2015	MARZO DEL AÑO 2028
VILLAS	PL/1303/EXP/ES/2015	MARZO DEL AÑO 2028
MONTORO	PL/1304/EXP/ES/2015	MARZO DEL AÑO 2028
OJOCALIENTE	PL/1305/EXP/ES/2015	MARZO DEL AÑO 2028
LINEA VERDE	PL/1306/EXP/ES/2015	MARZO DEL AÑO 2028
PARQUE MÉXICO	PL/2989/EXP/ES/2015	MARZO DEL AÑO 2028
MAHATMA GHANDHI	PL/21855/EXP/ES/2018	MARZO DEL AÑO 2028

Av. Universidad No. 602-S1 Fracc. Unidad Ganadera Tel. (449) 912-53-10 y 912-80-86 C.P. 20130 Aguascalientes, Ags.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.
R.F.C. UGA980608G31

SISTEMA DE VIGILANCIA:

Unidad de Gasolineras S.A. de CV cuenta con Sistema circuito cerrado de vigilancia CCTV, el cual se cuenta con la capacidad de monitorearse de manera remota (vía internet) en cada una de nuestras estaciones, a disposición de la Contraloría del Estado

PLANTILLA DE PERSONAL:

Administrativo
12 Auxiliar Administrativo
8 Auxiliar Contable
1 Chofer
1 Gerente Administrativo
1 Gerente Operativo
1 Auditor Interno
3 Encargados RH

5 Mantenimiento
1 Mensajero
1 Seguridad e Higiene
2 Sistemas

Supervisores
12 Gerentes de Estación
16 Supervisores de Piso

Agentes de Servicio
179 Agentes de Servicio
12 Encargados Limpieza

HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

Horario de atención de oficina
De lunes a viernes de 9:00 am a 2:00 pm y de 4:00 pm a 6:00 pm.

Horario de atención de los supervisores, para requerimientos especiales
6:30 am a 23:00
Carreteras 24hrs (Montoro y San Pancho)

Horario atención al público de la estación de servicios
De lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm. Y sábado de 9:00 am a 1:00 pm

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENT: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.
R.F.C. UGA980608G31

INFRAESTRUCTURA UNIDAD DE GASOLINERAS

PLJ1298/EXP/ ES/2015		SUCURSAL UNIVERSIDAD	POSICIONES DE CARGA			TANQUES			CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN LITROS		
DISPENSARIOS	DISPENSARIOS CON CÓDIGO DE BARRAS		MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL
6	6		12	12	0	1	1	0	100,000 LITROS	100,000 LITROS	0

PLJ1294/EXP/ ES/2015		SUCURSAL SANTA ANITA	POSICIONES DE CARGA			TANQUES			CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN LITROS		
DISPENSARIOS	DISPENSARIOS CON CÓDIGO DE BARRAS		MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL
6	6		11	11	0	3	1	0	200,000 LITROS	100,000 LITROS	0

PLJ1299/EXP/ ES/2015		SUCURSAL SAN PANCHO	POSICIONES DE CARGA			TANQUES			CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN LITROS		
DISPENSARIOS	DISPENSARIOS CON CÓDIGO DE BARRAS		MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL
7	7		8	8	6 Y DOS SATÉLITES	1	1	2	100,000 LITROS	100,000 LITROS	200,000 LITROS

Av. Universidad No. 602-5 Fracc. Unidad Ganadera Tel. (449)912-53-10 y 912-80-86 C.P. 20130 Aguascalientes, Ags.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENT: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.
R.F.C. UGA980608G31

PL/1301/EXPI ES/2015	SUCURSAL AGOSTADERO	POSICIONES DE CARGA			TANQUES			CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN LITROS			
		DISPENSARIOS	DISPENSARIOS CON CÓDIGO DE BARRAS	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME
4	4	8	8	0	2	1	0	150,000 LITROS	50,000 LITROS	0	

PL/1302/EXPI ES/2015	SUCURSAL MORELOS	POSICIONES DE CARGA			TANQUES			CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN LITROS			
		DISPENSARIOS	DISPENSARIOS CON CÓDIGO DE BARRAS	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME
6	6	12	12	0	2	1	0	150,000 LITROS	50,000 LITROS	0	

PL/1303/EXPI ES/2015	SUCURSAL VILLAS	POSICIONES DE CARGA			TANQUES			CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN LITROS			
		DISPENSARIOS	DISPENSARIOS CON CÓDIGO DE BARRAS	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME
7	7	14	14	4	2	1	1	150,000 LITROS	60,000 LITROS	50,000 LITROS	

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENT: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.
R.F.C. UGA980608G31

PL/1304/EXP/ ES/2015		SUCURSAL MONTORO	POSICIONES DE CARGA			TANQUES			CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN LITROS		
DISPENSARIOS	DISPENSARIOS CON CÓDIGO DE BARRAS		MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL
7	7	8	8	10 Y DOS SATELITES	1	1	3	100,000 LITROS	50,000 LITROS	250,000 LITROS	

PL/1305/EXP/ ES/2015		SUCURSAL OJOCALIENTE	POSICIONES DE CARGA			TANQUES			CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN LITROS		
DISPENSARIOS	DISPENSARIOS CON CÓDIGO DE BARRAS		MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL
6	6	12	12	12	1	1	1	100,000 LITROS	40,000 LITROS	60,000 LITROS	

PL/1306/EXP/ ES/2015		SUCURSAL LINEA VERDE	POSICIONES DE CARGA			TANQUES			CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN LITROS		
DISPENSARIOS	DISPENSARIOS CON CÓDIGO DE BARRAS		MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL
4	4	8	8	8	1	1	1	100,000 LITROS	50,000 LITROS	50,000 LITROS	

Av. Universidad No. 602-S1 Fracc. Unidad Ganadera Tel. 14491912-53-10 y 912-80-86 C.P. 20130 Aguascalientes, Ags.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENT: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.
R.F.C. UGA980608G31

PL/1303/EXPI/ ES/2015		SUCURSAL PARQUE MEXICO	POSICIONES DE CARGA			TANQUES			CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN LITROS		
DISPENSARIOS	DISPENSARIOS CON CÓDIGO DE BARRAS		MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL
9	9		12	12	6 Y DOS SATELITES	2	1	2	140,000 LITROS	60,000 LITROS	140,000 LITROS

PL/1303/EXPI/ ES/2015		SUCURSAL MAHATMA GANDHI	POSICIONES DE CARGA			TANQUES			CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN LITROS		
DISPENSARIOS	DISPENSARIOS CON CÓDIGO DE BARRAS		MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL
9	9		8	8	8	1	1	1	120,000 LITROS	60,000 LITROS	60,000 LITROS

TOTAL	TO DAS LAS ESTACIONES	POSICIONES DE CARGA			TANQUES			CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN LITROS		
DISPENSARIOS	DISPENSARIOS CON CÓDIGO DE BARRAS	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL
61	61	105	105	48 Y SEIS SATELITES	16	10	10	1,410,000 LITROS	720,000 LITROS	810,000 LITROS

COMBUSTIBLES:
Mobil Synergy Extra 87 Octanos
Mobil Synergy Supreme 92 Octanos
Mobil Synergy Diésel (Automotriz Ultra Bajo Azufre)


Firma

Martha Verónica Jaime Hernández
Representante Legal de la empresa Unidad de Gasolineras S.A. de C.V.

Av. Universidad No. 602-S1 Fracc. Unidad Ganadera Tel. (449) 912-53-10 y 912-80-86 C.P. 20130 Aguascalientes, Ags.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIREnte: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.
R.F.C. UGA980608G31

CURRICULUM DE LA EMPRESA

Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V. se constituyó hace 23 años en la ciudad de Aguascalientes.

Contamos con 11 estaciones de servicio las cuales se encuentran localizadas en:

✓ **Red Gasolin Universidad**

Silvestre Gómez #102 Esq. Av. Universidad
Col. Unidad Ganadera (Junto a UGASA)
C.P. 20130
Tel: 1-46-94-20 y 1-62-05-83
Supervisor: Jaime Gallardo
universidad_recepcion@redgasolin.com.mx
universidad_supervision@redgasolin.com.mx

✓ **Red Gasolin Santa Anita**

Av. Convención Ote. #361 Esq. José H. Escobedo
Frac. Lomas de Santa Anita (Junto a Bodega Aurrera)
Tel: 1-45-31-69
C.P. 20169
Supervisor: Noel Calzada
staanita_recepcion@redgasolin.com.mx
staanita_supervicion@redgasolin.com.mx

✓ **Red Gasolin Morelos**

Av. Siglo XXI #401 Esq. Mariano Hidalgo
Frac. Morelos (A una cuadra de H. Tercer Milenio)
Tel: 1-45-31-63
C.P. 20270
Supervisor: Luis Alonso Hernández López
morelos_recepcion@redgasolin.com.mx
morelos_supervicion@redgasolin.com.mx

✓ **Red Gasolin Agostaderito**

Av. De los Maestros #2703 (Agostaderito)
Col. Nueva España (A una cuadra de Av. Ags.)
Tel: 1-62-04-31
C.P. 20210
Supervisor: Saúl Hernández
Agostaderito_recepcion@redgasolin.com.mx
Agostaderito_supervicion@redgasolin.com.mx

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.
R.F.C. UGA980608G31

✓ Red Gasolin San Francisco

Av. Estados Unidos de América #100
Parque Industrial San Francisco de los Romo
Tel: 9-29-20-03
C.P. 20300
Supervisor: Ricardo Verdín
fco_recepcion@redgasolin.com.mx
fco_supervision@redgasolin.com.mx

✓ Red Gasolin Villas

Jacinto Lopez Bravo # 101 Esq. Blvd Siglo XXI
Villas de Nuestra Señora de la Asunción Sector Encinos
Tel: 1-46-06-64
C.P. 20126
Supervisor: José de Jesús Román
villas_recepcion@redgasolin.com.mx
villas_supervision@redgasolin.com.mx

✓ Red Gasolin Montoro

Carr. Panamericana Sur Km. 115+333.28
Ejido Montoro (Salida México)
Tel: 9-68-55-42
C.P. 20392
Supervisor: Tomas Santos Santoyo
montoro_recepcion@redgasolin.com.mx
montoro_supervision@redgasolin.com.mx

✓ Red Gasolin Ojocaliente

Av. Tecnológico # 125 Esq. Av. Ojocaliente
Fracc. Salto de Ojocaliente.
Tel: 1-75-90-02
C.P. 20263
Supervisor: Marcos Rodriguez Liñan
ojocaliente_recepcion@redgasolin.com.mx
ojocaliente_supervision@redgasolin.com.mx

✓ Red Gasolin Línea Verde

Carr. A Norias de Ojocaliente # 102
Fracc. Vistas de Oriente. Esq. Línea Verde
Tel: 1-45-42-94
C.P. 20196
Supervisor: Eduardo Jimenez Salgado
lineaverde_recepcion@redgasolin.com.mx
lineaverde_supervision@redgasolin.com.mx

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIREnte: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA



✓ Red Gasolin Parque México

Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.
R.F.C. UGA980608G31

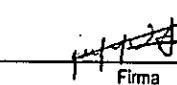
Boulevard, Aguascalientes No.601,
Fracc. El Cobano
Tel 300-9920
C.P. 20158
Aguascalientes, Ags
Supervisor: Javier Peralta Velasco
parguemex_recepcion@redgasolin.com.mx
parguemex_supervision@redgasolin.com.mx

✓ Red Gasolin Mahatma Gandhi

Mahatma Ghandi # 1187,
Col: San Francisco del Arenal
Tel 449-140-37-01
C.P. 20280
Aguascalientes, Ags
Supervisor: Félix Adrián Parra Tejada
gandhi_recepcion@redgasolin.com.mx
gandhi_supervision@redgasolin.com.mx

Algunos de nuestros principales clientes son:

- González Trucking S.A. de C.V.
- Transportes Franjas S.A. de C.V.
- Transportes Técnicos de Cars S.A. de C.V.
- Transportes Cepsa S.A. de C.V.


Firma

Martha Verónica Jaime Hernández
Representante Legal de la empresa Unidad de Gasolineras S.A. de C.V.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.
R.F.C. UGA980608G31

Características de la empresa que garantiza la prestación eficiente del servicio que se va a contratar

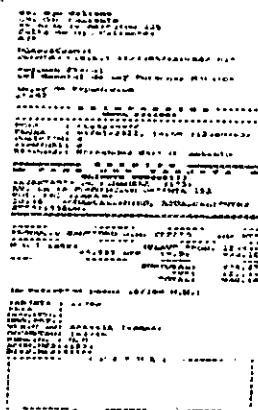
CODIGOS DE BARRAS: El código de barras que se pega en la puerta de cada unidad contiene impreso el nombre del cliente, la placa del vehículo, la dependencia a la que pertenece, número económico y el número de cliente que le pertenece. (SE ANEXA EJEMPLO). Como medida de seguridad informo que el código de barras contiene nuestro logotipo y no se realiza la carga si el código no está pegado a la unidad, incluso si no coincide la placa física con la registrada en el código de barras., previamente autorizado por la Contraloría del Estado; Con opción a número de identificación personal (NIP)

El código de barras se elabora en el momento que lo solicite la Contraloría del Estado

Nuestras Estaciones se encuentran en red y se tiene una página en Internet en donde en tiempo real se podrán consultar sus consumos y reportes con la siguiente información: ID., placa, número de código de barras, dependencia, gasolinera en donde realizo la carga, tipo de combustible que cargó, su carga en pesos y litros suministrados, odómetro, rendimiento y recorrido. En la siguiente dirección: <http://redgasolin.dyndns-web.com/cxwaflo>. Incluso en la misma página web se puede visualizar el padrón dado de alta con sus especificaciones, con el permiso para realizar modificaciones.



Los tickets de consumo contienen la siguiente información: Contiene los datos de la empresa suministrante, lugar de expedición, numero de despacho, fecha y hora de la carga posición y terminal de donde se realizó el suministro, Personal responsable que le atendió a la hora de la carga, Nombre y domicilio del cliente, RFC; Producto suministrado, la cantidad en litros, precio vigente y monto de la carga realizada. En el ticket también se encuentran el número de código de barras asignado, en su caso el ID del vehículo, la placa, odómetro registrado a la hora de la carga, rendimiento dependencia, rendimiento, acumulado y disponible del saldo autorizado. Por ultimo contiene un espacio en blanco en donde el chofer debe poner su nombre y firma de conformidad de que la carga fue realizada. (Se anexa ejemplo)



Av. Universidad No. 602-S Fracc. Unidad Ganadera Tel. (449)912-53-10 y 912-80-86 C.P. 20130 Aguascalientes, Ags.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO ABIERTO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUIRENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA



**Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.
R.F.C. UGA980608G31**

VALES DE GASOLINA:

Unidad de Gasolineras S.A. de C.V. Pone a la disposición de la Contraloría del Estado vales de combustible en las siguientes denominaciones: \$50, \$100 \$ 200 y \$ 500, los cuales son seguros y confiables, ya que cuentan con un doble folio, código de barras, un talón para control interno de la Contraloría del Estado además de tener impreso en el reverso las direcciones de las 11 Estaciones de Servicio en las que podrá utilizar los vales; Los vales son canjeables por gasolina, diésel, aceites, aditivos y el servicio de lavado de vehículos en el auto lavado "Akua". La caducidad del vale es de un año, no se cobra comisión por la compra de los vales y por ningún motivo son cambiados por efectivo, (Se anexa ejemplo).

FOLIO 278185 FECHA 18/09/2015 VALIDEZ 17/09/2016

RED GASOLIN VALES

ESTE VALE SOLO PUEDE SER CANJEADO POR GASOLINA, DIESEL, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

****500.00** (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) U. 0221913**



050002781850000224



Estos vales pueden ser canjeables en cualquiera de nuestras 11 Estaciones de Servicio:

✓ Red Gasolin Universidad

Silvestre Gómez #102 Esq. Av. Universidad
Col. Unidad Ganadera (Junto a UGASA)
C.P. 20130
Tel: 1-46-94-20 y 1-62-05-83
Supervisor: Jaime Gallardo
universidad_recepcion@redgasolin.com.mx
universidad_supervision@redgasolin.com.mx

✓ Red Gasolin Santa Anita

Av. Convención Ota. #361 Esq. José H. Escobedo
Frac. Lomas de Santa Anita (Junto a Bodega Aurrera)
Tel: 1-45-31-69
C.P. 20169
Supervisor: Noel Calzada
staanita_recepcion@redgasolin.com.mx
staanita_supervision@redgasolin.com.mx

Av. Universidad No. 602-S Fracc. Unidad Ganadera Tel. (449)912-53-10 y 912-80-86 C.P. 20130 Aguascalientes, Ags.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.
R.F.C. UGA980608G31

✓ Red Gasolin Morelos
 Av. Siglo XXI #401 Esq. Mariano Hidalgo
 Frac. Morelos (A una cuadra de H. Tercer Milenio)
Tel: 1-45-31-63
 C.P. 20270
 Supervisor: Luis Alonso Hernández López
morelos_recepcion@redgasolin.com.mx
morelos_supervision@redgasolin.com.mx

✓ Red Gasolin Agostaderito

Av. De los Maestros #2703 (Agostaderito)
 Col. Nueva España (A una cuadra de Av. Ags.)
Tel: 1-62-04-31
 C.P. 20210
 Supervisor: Saúl Hernández
Agostaderito_recepcion@redgasolin.com.mx
Agostaderito_supervision@redgasolin.com.mx

✓ Red Gasolin San Francisco

Av. Estados Unidos de América #100
 Parque Industrial San Francisco de los Romo
Tel: 9-29-20-03
 C.P. 20300
 Supervisor: Ricardo Verdin
fco_recepcion@redgasolin.com.mx
fco_supervision@redgasolin.com.mx

✓ Red Gasolin Villas

Jacinto Lopez Bravo # 101 Esq. Blvd Siglo XXI
 Villas de Nuestra Señora de la Asunción Sector Encinos
Tel: 1-46-06-64
 C.P. 20126
 Supervisor: José de Jesús Román
villas_recepcion@redgasolin.com.mx
villas_supervision@redgasolin.com.mx

✓ Red Gasolin Montoro

Carr. Panamericana Sur Km. 115+333.28
 Ejido Montoro (Salida México)
Tel: 9-68-55-42
 C.P. 20392
 Supervisor: Tomas Santos Santoyo
montoro_recepcion@redgasolin.com.mx
montoro_supervision@redgasolin.com.mx



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.
R.F.C. UGA980608G31

✓ Red Gasolin Ojocaliente

Av. Tecnológico # 125 Esq. Av. Ojocaliente
Fracc. Salto de Ojocaliente.
Tel: 1-75-90-02
C.P. 20263
Supervisor: Marcos Rodriguez Llñan
ojocaliente_recepcion@redgasolin.com.mx
ojocaliente_supervision@redgasolin.com.mx

✓ Red Gasolin Línea Verde

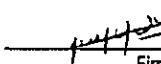
Carr. A Norias de Ojocaliente # 102
Fracc. Vistas de Oriente. Esq. Línea Verde
Tel: 1-45-42-94
C.P. 20196
Supervisor: Eduardo Jimenez Salgado
lineaverde_recepcion@redgasolin.com.mx
lineaverde_supervision@redgasolin.com.mx

✓ Red Gasolin Parque México

Boulevard. Aguascalientes No.601,
Fracc. El Cobano
Tel 300-9920
C.P. 20158
Aguascalientes, Ags
Supervisor: Javier Peralta Velasco
parquemex_recepcion@redgasolin.com.mx
parquemex_supervision@redgasolin.com.mx

✓ Red Gasolin Mahatma Gandhi

Mahatma Ghandi # 1187,
Col: San Francisco del Arenal
Tel 449-140-37-01
C.P. 20280
Aguascalientes, Ags
Supervisor: Félix Adrián Parra Tejada
gandhi_recepcion@redgasolin.com.mx
gandhi_supervision@redgasolin.com.mx


Firma

Martha Verónica Jaime Hernández
Representante Legal de la empresa Unidad de Gasolineras S.A. de C.V.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENT: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA

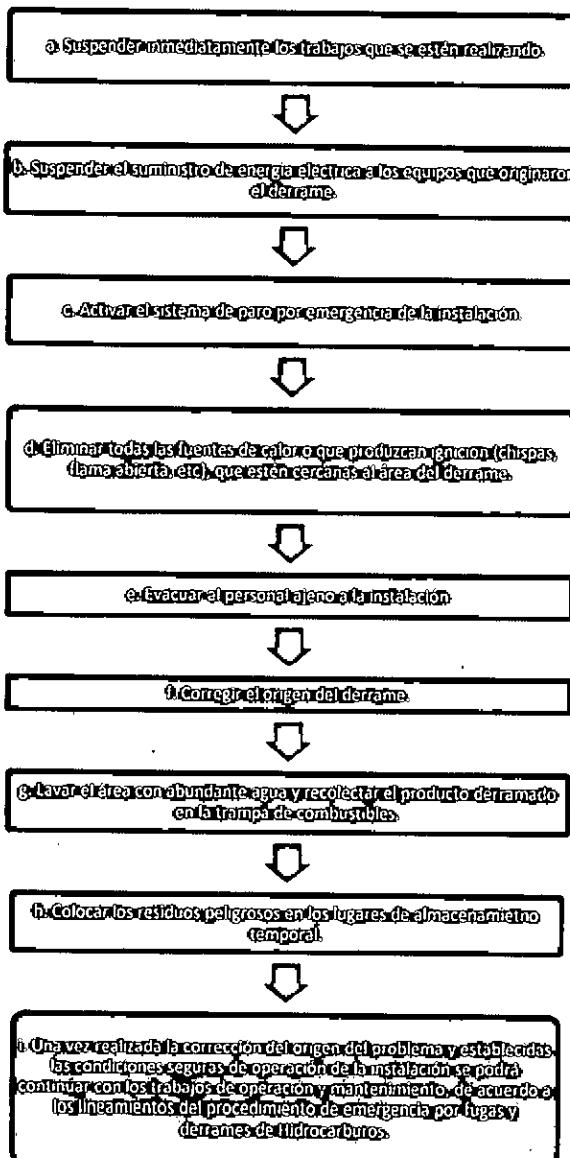


Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.

R.F.C. UGA980608G31

Plan de Contingencia en caso de derrames al momento del suministro:

De acuerdo a nuestro "*Procedimiento de preparación y respuesta para las emergencias*" interno y al numeral 8.4.4 de la NOM-005-ASEA-2016 bajo la cual nos regimos las Estaciones de Servicio de todo el país, presentamos nuestro plan de contingencia en caso de derrames de combustibles:



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.
R.F.C. UGA980608G31

Adicionalmente se cuenta con un **PLAN DE CONTINGENCIA** (figura 1) visible en cada una de nuestras estaciones de servicio, el cual contiene un procedimiento reducido y comprensible para nuestro personal y clientes.

Aplica en los siguientes tipos de siniestros:

- Derrame accidental por manguera de dispensarios suelta
 1. Accionar el botón de paro de emergencia
 2. No mover los vehículos
 3. Aislar el área con los biombo
 4. Usar los extintores para cualquier conato de incendio
- Dispensario dañado o arrancado de su base y,
 1. Accionar el botón de paro de emergencia
 2. No mover los vehículos
 3. Contener el derrame
 4. Usar los extintores para cualquier conato de incendio
 5. Limpiar el drenaje
- Choque de vehículos en el interior de la estación.
 1. Preparar el extintor en cada dispensario
 2. En caso de derrame: proceda como se indica en las descripciones anteriores.

Figura 1. Plan de contingencia



Este plan de contingencia, se encuentra aplicable en cada Estación de Servicio.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.
R.F.C. UGA980608G31

INVENTARIO DE EQUIPO Y SERVICIOS CON QUE SE CUENTA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.

Las 10 Estaciones de Servicio pertenecientes a RED GASOLIN cuentan con equipo para atender situaciones de emergencia dentro de sus instalaciones, los cuales son los siguientes:

- **Extintores y detectores de humo**

Cada estación cuenta con extintores distribuidos estratégicamente de acuerdo a la NOM-002-STPS-2010, para mantener todas las áreas protegidas y atacar rápidamente cualquier conato de incendio. Se lleva una revisión mensual de cada uno de los extintores para verificar que siempre se encuentren libres de obstrucción, señalizados y operables.

Figura 2. Extintor de CO₂



Figura 3. Extintor de PQS



- **Equipo de primeros auxilios.**

En cada Estación de servicio se cuenta con botiquín de primeros auxilios totalmente equipado y con personal capacitado para dar primeros auxilios en caso de requerirse.

Figura 3. Botiquín básico de Estaciones de Servicio



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.
R.F.C. UGA980608G31

- **Sistemas y/o equipo de comunicación y alarma.**

Para la comunicación de cualquier incidente dentro de las instalaciones se cuenta con paros de emergencia los cuales además de avisar a los trabajadores que se tiene que suspender las labores, activa una válvula de cierre en el tanque de almacenamiento de gasolina, para evitar siniestros no deseados. En el espacio anular de los tanques, es decir, el espacio que hay entre el tubo que contiene al combustible y el tubo que lo recubre como protección, tiene sensores en caso de cualquier fuga o derrame de combustible.

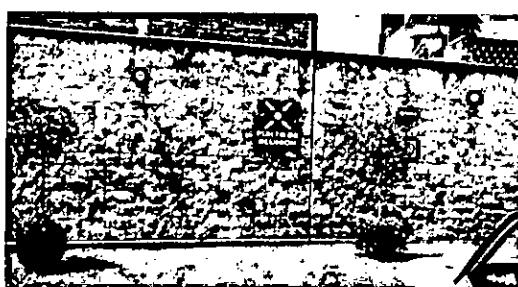
Los dispensarios cuentan con sus respectivos paros de emergencia en caso de ocurrir cualquier tipo de incidente.

Aunado a lo anterior se utilizará el teléfono celular, radio de frecuencia privada, internet y teléfono para notificar a los servicios de ayuda externos, así como al personal afectable.

- **Rutas de evacuación y puntos de reunión.**

Todas las áreas cuentan con señalización de rutas de evacuación, la cual muestra el trayecto más seguro para llegar al punto de reunión en cada estación de servicio.

Figura 4. Punto de reunión señalizado

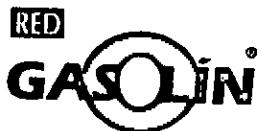


- **Instalaciones contra explosiones**

Los tanques de almacenamiento se encuentran protegidos bajo tierra con sus respectivas tuberías con recubrimiento, todo esto para evitar acumulación de electricidad estática y provocar chispas que puedan generar un incendio o explosión.

Además, las instalaciones eléctricas están protegidas contra explosiones dado a que están aterrizadas y se llevarán a cabo los programas de mantenimiento necesarios para asegurar su adecuado funcionamiento.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIREnte: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA</p>



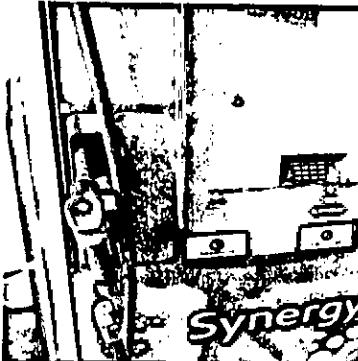
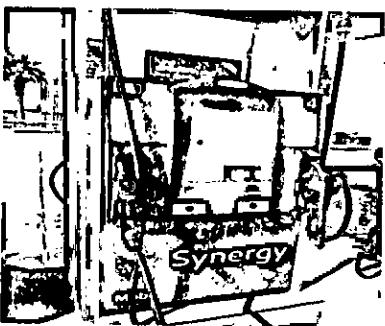
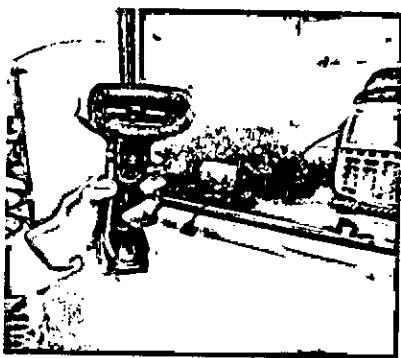
Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.
R.F.C. UGA980608G31

- Instalaciones contra fugas y derrames**

Se cuenta con sistema de inventarios para controlar el nivel de sustancia contenida, en caso de existir un derrame el sistema emite un aviso. Aunado a lo anterior, cabe señalar que el riesgo de derrame es prácticamente nulo debido a que las tuberías por donde fluye el combustible, son tuberías con doble recubrimiento por lo que en caso de cualquier derrame, el combustible no sale de la tubería, queda en el espacio interno que hay entre el tubo que contiene el fluido y el tubo que protege y recubre al interno, señalando que el tubo de recubrimiento también es de acero y por tal razón cualquier tipo de derrame está controlado con el sistema descrito anteriormente.

El sistema de flujo que conducen las tuberías hacia los dispensarios cuenta con válvulas de cierre rápido en caso de una fuga, así como las pistolas de los dispensarios. También se tienen instaladas válvulas de corte y cierre de fluido en cada dispensario.

FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFIAS



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORIA



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.
R.F.C. UGA980608G31

ANEXO L
PROPUESTA ECONÓMICA

APARTADO VI NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA

Aguascalientes, Ags; a 17 de Febrero de 2022
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
NÚMERO IA-901004997-E1-2022 (número de control interno DGAD-IF-01-2022

Desglose del precio unitario ofertado MOBIL "EXTRA" (87 Octanos) LITRO

PRECIO UNITARIO SIN IVA, SIN IEPS	IVA	IEPS	TOTAL
\$ 17.07	\$ 2.73	\$ 0.48	\$ 20.28
\$ 20.28 (Veinte Pesos 28/100 MN)			

Descuento por litro	
(Pesos o centavos a dos dígitos)	\$.21
(Veintiún Centavos)	

Nota: Los precios unitarios están redondeados al centésimo más cercano.

CANTIDAD MÍNIMA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO POR LITRO)	SUBTOTAL SIN IVA	IVA	IEPS (cuando aplique)	IMPORTE TOTAL
1	Distribución de Gasolina Mobil Extra 87 Octanos por código de barras	\$ 20.28	17.07	2.73	\$ 0.48	\$ 128,000.00
\$ 128,000.00 (Ciento Veintiocho Mil Pesos 00/100 M.N.)						

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.
R.F.C. UGA980608G31

CANTIDAD MÁXIMA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO POR LITRO	SUBTOTAL SIN IVA	IVA	IEPS (cuando aplique)	IMPORTE TOTAL
1	Distribución de Gasolina Mobil Extra 87 Octanos por código de barras	\$ 20.28	17.07	2.73	\$ 0.48	\$ 322,000.00

\$ 322,000.00 (Trescientos Veintidós Mil Pesos 00/100 M.N.)

CANTIDAD MÍNIMA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO POR LITRO	SUBTOTAL SIN IVA	IVA	IEPS (cuando aplique)	IMPORTE TOTAL
2	Distribución de Gasolina Mobil Extra 87 Octanos por código de barras	\$ 20.28	17.07	2.73	\$ 0.48	\$ 46,000.00

\$ 46,000.00 (Cuarenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.)

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 007/2022-IF-CONTRALORÍA



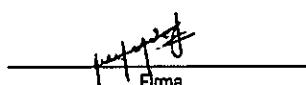
Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.
R.F.C. UGA980608G31

CANTIDAD MÁXIMA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO POR LITRO)	SUBTOTAL SIN IVA	IVA	IEPS (cuando aplique)	IMPORTE TOTAL
2	Distribución de Gasolina Mobil Extra 87 Octanos por código de barras	\$ 20.28	17.07	2.73	\$0.48	\$ 115,000.00

\$ 115,000.00 (Ciento Quince Mil Pesos 00/100 M.N.)

CONDICIONES DE PAGO:	30 días posteriores a la presentación de CFDI.
TIEMPO DE ENTREGA:	1 día natural a partir de la notificación del fallo
TIEMPO DE REPOSICIÓN:	1 día natural a partir de la notificación del fallo
LUGAR DE ENTREGA:	En cada una de las 11 Estaciones de servicio, distribuidas en toda la ciudad.
GARANTIA DE LOS SERVICIOS:	Durante la vigencia del contrato
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:	El precio ofertado variara en cada estación de servicio conforme a la fluctuación del precio de costo, proporcionado por nuestro proveedor.


Firma

Martha Verónica Jaime Hernández
Representante Legal de la empresa Unidad de Gasolineras S.A. de C.V.